

ORDEN de 7 de febrero de 1968 por la que se transcribe relación de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Jurídico del Aire y se hace público el Tribunal calificador.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden ministerial número 1.157/1967, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 127 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 65), y por reunir las condiciones exigidas, quedan admitidos al concurso-oposición los aspirantes que a continuación se relacionan:

D. Alberto Aler Díaz.
D. Luis Bernardo Alvarez Roldán.
D. Graciliano Ballesteros Núñez.
D. Rafael Calvo Rodríguez.
D. Ramón María de la Calzada Peñalosa.
D. José Ignacio Cano Martínez de Velasco.
D. José María Contreras Gordo.
D. Antonio Coto García.
D. Emilio Damiá Noarbe.
D. Mariano Espinosa Jover.
D. Diego Fernández de Arévalo Delgado.
D. Manuel Ferreiro López.
D. Jaime Garicano Rojas.
D. Manuel Gutiérrez de Ojeto Válgoma.
D. Antonio Hernández Corral.
D. Valentín Pedro Iglesia Duarte.
D. José Manuel Mangado García.
D. Antonio María Moreno Márquez.
D. Francisco Ortiz Peralta.
D. Francisco José Parada Vázquez.
D. José Ignacio Parada Vázquez.
D. Juan Antonio Pérez-Caballero Belsue.
D. Rafael Andrés Romero Domínguez.
D. Juan Antonio Senén Ramírez.

Los aspirantes deberán efectuar su presentación en la Secretaría de la Inspección del Cuerpo Jurídico del Aire (Ministerio del Aire, 1.ª planta), a las nueve horas del día 20 de marzo próximo, para proceder al reconocimiento médico que dispone el artículo quinto de la convocatoria.

Por la citada Secretaría de la Inspección del Cuerpo Jurídico del Aire se publicará en el tablón de anuncios de la misma la relación de los que resulten aptos en dicho reconocimiento médico, indicándose asimismo fecha, lugar y hora para el comienzo de las pruebas de examen que determina el citado artículo quinto de la convocatoria.

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición

Presidente: Coronel Auditor don José María García Escudero.

Vocales:

Coronel Auditor don Manuel Gordillo García.
Coronel Auditor don Luis Grande Muñoz.
Coronel Auditor don Pedro Rubio Tardío.
Teniente Coronel Auditor don Francisco Montes Valera.

Suplentes:

Teniente Coronel Auditor don Gregorio Martín-Vargas Aguado.
Teniente Coronel Auditor don Palayo Serrada y García-Olay.

Madrid, 7 de febrero de 1968.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Director de Laboratorio en Palma de Mallorca del Instituto Español de Oceanografía.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía, se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Director del Laboratorio Oceanográfico del expresado Instituto en Palma de Mallorca, que se encuentra vacante.

Podrán presentarse al concurso los Directores de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía y los Oceanógrafos de dicho Instituto que hayan prestado servicio en el mismo durante tres años como mínimo.

Los aspirantes podrán aportar al concurso cuantos méritos estimen pertinentes.

Las instancias, dirigidas al Subsecretario de la Marina Mercante y acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aduzcan, serán presentadas en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso será resuelto por esta Subsecretaría a propuesta de la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1967.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Oceanografía.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes en la provincia de Navarra.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Navarra,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: Francés, inglés o alemán, pudiendo alegarse otros como mérito.
- Los Guías deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental y los Guías-Intérpretes del de Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparables a los expresados títulos aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Delegación Provincial del Ministerio en Pamplona, instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, y en la que solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que poseen.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes, especificar el idioma de que desean examinarse y los que alegan como mérito.
- Que han satisfecho la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las oficinas de Correos y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en Pamplona, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar de comienzo

del primer ejercicio, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de publicación de la convocatoria.

Séptima.—Los exámenes para la habilitación de Guías constarán de dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por este orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá constestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán en el plazo máximo y conjunto de dos horas dos temas, uno sobre «Arte y folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura». Los temas serán comunes para todos los aspirantes y realizarán el ejercicio conjuntamente y serán extraídos a la suerte entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Octava.—Los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes constarán de los ejercicios oral y escrito indicados en la base anterior, que se realizarán en la forma expresada en la misma e irán precedidos de una prueba de idiomas.

En la prueba de idiomas los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieren especificado en su instancia la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída durante un tiempo máximo de diez minutos.

Los aspirantes a Guías-Intérpretes que no superasen la prueba de idiomas exigidos preceptivamente podrán practicar si así lo solicitan de forma expresa los ejercicios oral y escrito, en su caso, a fin de ser habilitados si los aprobasen como Guías.

Novena.—Terminados los exámenes el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas la correspondiente propuesta para la habilitación de aquellos, que una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta los documentos siguientes:

- Certificación de acta de nacimiento debidamente legalizada en su caso.
- Certificación de buena conducta expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Cuando se trate de aspirantes femeninos certificado de cumplimiento del Servicio Social o exención del mismo.
- Testimonio del título de Bachiller Elemental o del de Bachiller Superior, según se trate de Guías o Guías-Intérpretes, respectivamente, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Elemental o al de Bachiller Superior.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- Tres fotografías de tamaño carnet.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificado del Ministerio u Organismo de que dependen, siempre que de los mismos resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Undécima.—Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Duodécima.—En lo no específicamente prevenido por las bases anteriores serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Oposiciones y Concursos, así como el capítulo segundo del título II del vigente Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Navarra

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas férreas desde Madrid.—Principales nudos ferroviarios españoles.—Distintas clases de billetes.—Trenes Talgo, Taf y Ter.—Servicio de coches-camas y coches-restaurantes.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas. Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras con escala en España.—Clases de tarifas y billetes.

Tema 3. Líneas marítimas.—Servicios de la Península a las provincias insulares y africanas.—Servicios interinsulares en España.

Tema 4. Enlaces ferroviarios de Pamplona con Madrid.—Líneas de autobuses de interés turístico para visitar la provincia.

Tema 5. Itinerarios prácticos para una visita rápida de Pamplona y para una visita de la ciudad en un día.

Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita de Pamplona y su provincia en dos días, señalando las principales localidades de interés turístico.

Tema 7. Itinerarios prácticos para la visita de Pamplona y su provincia en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 8. Hoteles y restaurantes, salas de fiestas y espectáculos en Pamplona y su provincia.

Tema 9. Libros y guías más importantes sobre Pamplona y su provincia.

Tema 10. Precios y horarios de visita de los principales monumentos.

Tema 11. Museos, archivos y bibliotecas.—Especial mención de los monumentos numantino y celtibero.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de este Ministerio, red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación de Camping en España.

Tema 3. La Administración Turística Española: Rutas nacionales.—Establecimientos Turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca, emplazamientos.

Tema 4. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas.—Principios fundamentales.—La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. El Seguro Turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro.—Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 8. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 9. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia. Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.—El Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 10. Principales disposiciones sobre inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 11. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Navarra

Arte y folklore

Tema 1. Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos clásico, románico, gótico, renacimiento, barroco y romántico.—Manifestaciones más importantes de estos estilos en Pamplona.

Tema 2. El Renacimiento.—Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano.

Tema 3. Clasificación de los monumentos de Pamplona y su provincia: árabes, románicos y renacentistas.—Enumeración de los mismos.

- Tema 4. Los grandes maestros de la pintura española.
 Tema 5. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.
 Tema 6. Artes decorativas y populares.—Artesanía.—Cerámica.—Vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.
 Tema 7. La Catedral de Pamplona.—Su importancia y valor monumental.—Iglesias y monumentos más característicos del arte románico en Pamplona y su provincia.
 Tema 8. Castillos y monasterios en Pamplona y su provincia.—Jardines, plazas y paseos más importantes de Pamplona. Descripción de los paisajes más característicos de la provincia.
 Tema 9. Pueblos de mayor valor artístico en la provincia: Alsasua, Burguete, Elizondo, Lecumberri, Ochagavía, Olazagutia, Orbaiceta, Oricain, Roncal, Roncesvalles y Arraiz-Orquin.
 Tema 10. Artistas y escritores más destacados de Pamplona y su provincia.
 Tema 11. Fiestas más importantes de Pamplona y su provincia.—Los Sanfermines.
 Tema 12. El traje y la vivienda popular en Pamplona y su provincia.
 Tema 13. La artesanía y la industria.—Cantos y danzas.—Gastronomía y vinos.—Tradiciones y leyendas.

Geografía, Historia y Literatura

- Tema 1. Situación, límites y características principales de la provincia de Pamplona.—Su extensión.—Número de habitantes.
 Tema 2. El clima, orografía e hidrografía en Pamplona.—La agricultura y la ganadería.
 Tema 3. Características generales de Pamplona y su provincia.—El paisaje en El Roncal.
 Tema 4. La caza como factor de atracción turística.—La pesca y su importancia en los ríos de la provincia de Pamplona.
 Tema 5. Historia de Pamplona en la antigüedad y en la Edad Media.
 Tema 6. Nociones de Historia general de España.—La Reconquista.
 Tema 7. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón.—La época de los descubrimientos.—La expansión española.
 Tema 8. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.
 Tema 9. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.
 Tema 10. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.
 Tema 11. La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de Independencia.
 Tema 12. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios. Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Período revolucionario de 1868 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.—Los Fueros de Navarra.
 Tema 13. La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referéndum de 14 de diciembre de 1966.
 Tema 14. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.
 Tema 15. Los orígenes de la Literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV.—Los romances.
 Tema 16. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz.—Su importancia en la Literatura española.
 Tema 17. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la Literatura española.
 Tema 18. El Romanticismo en la Literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 98.
 Tema 19. La Literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La Filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.
 Tema 20. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

ORDEN de 24 de enero de 1968 por la que se hace pública la lista de admitidos en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Guipúzcoa.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Guipúzcoa, que fueron convocados por Orden de este Ministerio de 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), y de conformidad con la misma este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados para ejercer como Guías-Intérpretes de la provincia de Guipúzcoa a los siguientes señores:

Guías-Intérpretes

Ariz Caballero, María Blanca: francés-inglés.
 Dorronsoro Feliner, Antonio: inglés.
 Emparán Muñoz, Romana: francés.
 Saldatski de Martínez, Olga: francés-inglés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por los mismos se presente ante la Delegación Provincial de este Ministerio en San Sebastián la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 24 de enero de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 24 de enero de 1968 por la que se hace pública la lista de aprobados en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Lugo.

Ilmos. Srs.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Lugo, que fueron convocadas por Orden de este Ministerio de 29 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobada para ejercer como Guía-Intérprete de la provincia de Lugo a la siguientes señorita:

Guía-Intérprete: López-Braña, María del Carmen, francés-inglés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por la misma se presente ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 24 de enero de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 29 de enero de 1968 por la que se convoca oposición libre al Cuerpo de Arquitectos Técnicos.

Ilmo. Sr.: Vacantes seis plazas en el Cuerpo Especial de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer la celebración de la oportuna oposición con arreglo a las normas siguientes:

1. Normas generales

1. Se convoca oposición libre para la provisión de seis plazas vacantes en la actualidad en el Cuerpo Especial de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos del Ministerio de la Vivienda, más las que pudieran producirse hasta el comienzo de las mismas.

El número definitivo de plazas a cubrir deberá ser hecho público en el «Boletín Oficial del Estado» antes de dar comienzo la oposición.

2. Estas vacantes se cubrirán en las Delegaciones Provinciales del Ministerio, con arreglo a las necesidades del servicio.

3. La oposición se regirá conforme a lo establecido por la presente Orden y se ajustará a los procedimientos señalados en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, en todo aquello que no haya sido modificado por la Ley de 7 de febrero de 1964.